


Página 1 de 28	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Nro. GS-2026- **123073** / DESAN-COMAN - 29.10

Bucaramanga, **12 JUN 2026**

Señor brigadier general
WILLIAM QUINTERO SALAZAR
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga
Calle 41 No. 11 - 44 Barrio García Rovira
Bucaramanga

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 74-7-10058-25 GUMOV-DESAN

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL


Periodo del informe de supervisión

Desde	12/05/2026	Hasta	12/06/2026
--------------	------------	--------------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-163713-MEBUC del 12/12/2025, el señor Teniente Coronel RICARDO PICO FIGUEREDO, obrando en calidad de Jefe Área Administrativa informa que fue designado por el ordenador del gasto como supervisor del contrato del asunto al señor Intendente Jefe JUAN PABLO VEGA, Responsable Movilidad Departamento de Policía Santander.
 - **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**
 - **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 05**
1. Informe de supervisión mes comprendido del diciembre y enero del 2026 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-007313-DESAN de fecha 13 de enero 2026, periodo de 12/12/2025 al 12/01/2026, Mantenimiento Motocicletas.
 2. Informe de supervisión mes comprendido del enero y febrero del 2026 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-030947-DESAN de fecha 12 de febrero 2026, periodo de 12/01/2026 al 12/02/2026, Mantenimiento Motocicletas.
 3. Informe de supervisión mes comprendido del febrero y marzo del 2026 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-052837-DESAN de fecha 11 de marzo 2026, periodo de 12/02/2026 al 12/03/2026, Mantenimiento Motocicletas.
 4. Informe de supervisión mes comprendido del marzo y abril del 2026 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-075235-DESAN de fecha 12 de abril 2026, periodo de 12/03/2026 al 12/04/2026, Mantenimiento Motocicletas.

Página 2 de 28	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

5. Informe de supervisión mes comprendido del abril y mayo del 2026 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-099005-DESAN de fecha 12 de mayo 2026, periodo de 12/04/2026 al 12/05/2026, Mantenimiento Motocicletas.

El presente informe de supervisión será publicado en el SECOP posterior a su presentación al ordenador del gasto.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	74-7-10058-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA PRESENTE ORDENACIÓN DEL GASTO".
Contratista	EDGAR MANUEL LEÓN ORTIZ
Representante legal	EDGAR MANUEL LEÓN ORTIZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$1.438.402.000,00 (469.500.000,00 GUMOV – DESAN)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	\$ 352.913.115,75
Valor total del contrato u orden de compra	\$1.791.315.115,75 (469.500.000,00 GUMOV – DESAN)
Plazo de ejecución inicial	30/06/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	12/12/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/06/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	19/12/2025 adición 001
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/08/2026
Adiciones	Modificación No 001 (Adición) de fecha 19/12/2025 Modificación No 002 (Adición) de fecha 19/02/2026 Modificación No 003 (Adición) de fecha 18/024/2026 Modificación No 004 (adición y prorroga) 12/06/2026
Modificatorios	MODIFICACIÓN No. 001 de fecha 19/12/2025

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOSINFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA

POLICÍA NACIONAL

PRIMERO: MODIFICAR LA CLAUSULA TERCERA. - VALOR: correspondiente al contrato 74-7-10058-25 de fecha 10 de diciembre de 2025, adicionando el valor de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CIENTO QUINCE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$18.930.115,75), quedando en un valor total de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO QUINCE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MICTE (\$1.457.332.115,75). incluido IVA y demás impuestos de Ley, así:

CONTRATO	CONCEPTO	VALOR
74-7-10058-25	VALOR INICIAL	\$ 1.438.402.000,00
	VALOR DE LA ADICION 001	\$ 18.930.115,75
	TOTAL	\$ 1.457.332.115,75

SEGUNDO: MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTA, APROPIACIÓN PRESUPUESTAL EN LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: La presente adición está amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 22625 de fecha 16 de diciembre de 2025 expedido por el señor Intendente LIDA INES SUAREZ BUSTACARA jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

TERCERO: MODIFICAR GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES EN LA MINUTA DEL CONTRATO: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación contractual y a la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, este deberá ampliar los mecanismos de cobertura del riesgo de acuerdo a la garantía de cumplimiento en los términos de la presente adición y presentar a la Policía Nacional — Policía Metropolitana de Bucaramanga copia de la misma.

CUARTO: VIGENCIAS DE LOS DEMÁS ÍTEM DE LA MINUTA DEL CONTRATO: Los demás ítem contemplados en la minuta del contrato 74-7-10058-25 celebrado el 30 de diciembre de 2025 que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente adición, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

MODIFICACIÓN No. 002 de fecha 19/02/2026

PRIMERO: MODIFICAR LA CLAUSULA TERCERA. - VALOR: correspondiente al contrato 74-7-10058-25 de fecha 10 de diciembre de 2025, adicionando el valor de VEINTIUN MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE (\$ 21.000.000,00), quedando en un valor total de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO QUINCE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MICTE (\$1.478.332.115,75). incluido IVA y demás impuestos de Ley, así::

CONTRATO	CONCEPTO	VALOR
74-7-10058-25	VALOR INICIAL	\$ 1.438.402.000,00
	VALOR DE LA ADICION 001	\$ 18.930.115,75
	VALOR DE LA ADICION 002	\$ 21.000.000,00
	TOTAL	\$ 1.478.332.115,75

SEGUNDO: MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTA, APROPIACIÓN PRESUPUESTAL EN
SEGUNDO: MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTA, APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La presente adición está amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 9226 de fecha 09 de febrero de 2026 expedido por el señor Intendente Jefe JOSE LUIS ALBARRACÍN PICÓN jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga (E).

TERCERO: MODIFICAR LA CLAUSULA DECIMA CUARTA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación contractual y a la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, este deberá ampliar los mecanismos de cobertura del riesgo de acuerdo a la garantía de cumplimiento en los términos de la

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOSINFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA

POLICÍA NACIONAL

presente adición y presentar a la Policía Nacional — Policía Metropolitana de Bucaramanga copia de la misma.

CUARTO: VIGENCIAS DE LAS DEMÁS CLAUSULAS DE LA MINUTA DEL CONTRATO: Las demás cláusulas contempladas en la minuta del contrato 74-7-10058-25 celebrado el 10 de diciembre de 2025 que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente adición, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

MODIFICACIÓN No. 003 de fecha 18/04/2026

PRIMERO: MODIFICAR LA CLAUSULA TERCERA. - VALOR: correspondiente al contrato 74-7-10058-25 de fecha 10 de diciembre de 2025, adicionando el valor de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 183.500.000,00), quedando en un valor total de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO QUINCE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MICTE (\$1.661.832.115,75). incluido IVA y demás impuestos de Ley, así:

CONTRATO	CONCEPTO	VALOR
74-7-10058-25	VALOR INICIAL	\$ 1.438.402.000,00
	VALOR DE LA ADICION 001	\$ 18.930.115,75
	VALOR DE LA ADICION 002	\$ 21.000.000,00
	VALOR DE LA ADICION 0023	\$ 183.500.000,00
	TOTAL	\$ 1.661.832.115,75

SEGUNDO: MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTA, APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La presente adición está amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 11826 de fecha 17 de abril de 2026 expedido por la señora Intendente LIDA INES BUSTACARA SUAREZ jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga (E).


TERCERO: MODIFICAR LA CLAUSULA DECIMA CUARTA MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación contractual y a la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, este deberá ampliar los mecanismos de cobertura del riesgo de acuerdo a la garantía de cumplimiento en los términos de la presente adición y presentar a la Policía Nacional — Policía Metropolitana de Bucaramanga copia de la misma.

CUARTO: VIGENCIAS DE LAS DEMÁS CLAUSULAS DE LA MINUTA DEL CONTRATO: Las demás cláusulas contempladas en la minuta del contrato 74-7-10058-25 celebrado el 10 de diciembre de 2025 que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente adición, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

MODIFICACIÓN No. 004 de fecha 12/06/2026

PRIMERO: MODIFICAR LA CLAUSULA TERCERA. - VALOR: correspondiente al contrato 74-7-10058-25 de fecha 10 de diciembre de 2025, adicionando el valor de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$ 129.483.000,00), quedando en un valor total de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES RECIENTOS QUINCE MIL PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MICTE (\$1.791.315.115,75). incluido IVA y demás impuestos de Ley, así:

CONTRATO	CONCEPTO	VALOR
74-7-10058-25	VALOR INICIAL	\$ 1.438.402.000,00
	VALOR DE LA ADICION 001	\$ 18.930.115,75
	VALOR DE LA ADICION 002	\$ 21.000.000,00
	VALOR DE LA ADICION 003	\$ 183.500.000,00
	VALOR DE LA ADICION 004	\$ 129.483.000,00


Página 5 de 28	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
	TOTAL	\$ 1.791.315.115,75
<p>SEGUNDO: MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTA, APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La presente adición está amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 15026 de fecha 06 de junio de 2026 expedido por la señora Intendente LIDA INES BUSTACARA SUAREZ jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga (E).</p> <p>TERCERO: MODIFICAR LA CLAUSULA SEXTA PLAZO Y FORMA DE EJECUCION: El plazo y ejecución del contrato será hasta el 31 de agosto de 2026 o hasta agotar el presupuesto contratado, o lo primero que ocurra, iniciando a partir de la fecha que se indique en la carta de ejecución del contrato, la cual será entregada al contratista por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así mismo, la forma de ejecución del contrato, será en la modalidad de tracto sucesivo, es decir, el desarrollo del proceso de mantenimiento del componente de movilidad se ejecutara en la medida que se requiera el mismo, previa autorización de los supervisores del contrato y de acuerdo a las necesidades del servicio, como esta señalado en el anexo No 1 "DATOS DEL CONTRATO". PARRAFO: En caso de requerirse prórroga del presente contrato, esta deberá solicitarse a la entidad como mínimo diez (10) días antes del vencimiento del plazo de ejecución.</p> <p>CUARTO: MODIFICAR LA CLAUSULA DECIMA CUARTA MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación contractual y a la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, este deberá ampliar los mecanismos de cobertura del riesgo de acuerdo a la garantía de cumplimiento en los términos de la presente adición y presentar a la Policía Nacional — Policía Metropolitana de Bucaramanga copia de la misma.</p> <p>QUINTO: VIGENCIAS DE LAS DEMÁS CLAUSULAS DE LA MINUTA DEL CONTRATO: Las demás cláusulas contempladas en la minuta del contrato 74-7-10058-25 celebrado el 10 de diciembre de 2025 que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente adición, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.</p>		
Prorrogas	Modificación No 004 (adición y prórroga) 12/06/2026	
Otros	No aplica	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se verifica las condiciones e instalaciones y funcionamiento del taller Ubicado en la carrera 15 No. 21-35 Bucaramanga (Santander), Como supervisor del contrato No. 74-7-10058-25, se realizan las verificaciones encontrándose en condiciones óptimas para el mantenimiento del equipo automotor de motocicletas, cumpliendo con las condiciones exigidas en el presente contrato.

Durante el mes de enero y febrero del año 2026, en cumplimiento y verificación de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del contrato se pasó revista al taller de mantenimiento equipo automotor Motocicletas del contrato 74-7-10058-25 contratista EDGAR MANUEL LEÓN ORTIZ, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA PRESENTE ORDENACIÓN DEL GASTO", quedando soportado mediante Acta No AE-2026-015258-DESAN de fecha 12 de febrero 2026.

Página 6 de 28	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Durante el mes de febrero y marzo del año 2026, en cumplimiento y verificación de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del contrato se pasó revista al taller de mantenimiento equipo automotor Motocicletas del contrato 74-7-10058-25 contratista EDGAR MANUEL LEÓN ORTIZ, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA PRESENTE ORDENACIÓN DEL GASTO", quedando soportado mediante Acta No AE-2026-026777-DESAN de fecha 11 de marzo 2026.

Durante el mes de marzo y abril del año 2026, en cumplimiento y verificación de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del contrato se pasó revista al taller de mantenimiento equipo automotor Motocicletas del contrato 74-7-10058-25 contratista EDGAR MANUEL LEÓN ORTIZ, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA PRESENTE ORDENACIÓN DEL GASTO", quedando soportado mediante Acta No AE-2026-038438-DESAN de fecha 09 de abril 2026.


Durante el mes de abril y mayo del año 2026, en cumplimiento y verificación de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del contrato se pasó revista al taller de mantenimiento equipo automotor Motocicletas del contrato 74-7-10058-25 contratista EDGAR MANUEL LEÓN ORTIZ, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA PRESENTE ORDENACIÓN DEL GASTO", quedando soportado mediante Acta No AE-2026-049702-DESAN de fecha 11 de mayo 2026.


Durante el mes de mayo y junio del año 2026, en cumplimiento y verificación de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del contrato se pasó revista al taller de mantenimiento equipo automotor Motocicletas del contrato 74-7-10058-25 contratista EDGAR MANUEL LEÓN ORTIZ, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA PRESENTE ORDENACIÓN DEL GASTO", quedando soportado mediante Acta No AE-2026-060598-DESAN de fecha 11 de junio 2026.



2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES


CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1). Cumplir con el objeto contractual.	SI	El contratista cumple con el objetivo contractual.
2). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Durante el periodo de ejecución informado, el contratista cumple con esta obligación, obrando con lealtad y buena fe En la ejecución del contrato.
3). Responder en los plazos que la POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Durante el periodo de ejecución informado el contratista si responde en los plazos que la Policía Nacional establece en cada caso, y

Página 7 de 28	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


		cumple con todas las obligaciones legales.
4). Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista presenta el planilla de pago de aportes parafiscales, de fecha 03 de marzo del año 2026, 
5). Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Durante el período de ejecución informado el contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales sin ningún tipo de inconveniente.
6). Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Durante el periodo de ejecución informado, no se han reportado situaciones que comprometan la confidencialidad de la información entregada al contratista. A la fecha, no se ha presentado ningún inconveniente que afecte el normal desarrollo del contrato en este aspecto.
7). No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Bucaramanga y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Durante el período de ejecución informado, el contratista ha cumplido con sus obligaciones contractuales sin que se presenten inconvenientes o novedades relacionadas con este ítem. A la fecha, no se han reportado situaciones de presión, amenaza o interferencia externa que afecten la ejecución del contrato.
8). Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Durante el período de ejecución informado, el contratista ha mantenido activa la cuenta bancaria reportada y ha suministrado mensualmente la respectiva certificación, garantizando así el normal desarrollo del proceso de pagos.
9). Restituir a la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Bucaramanga los elementos que haya colocado a su	SI	Durante el periodo de ejecución informado, la


Página 8 de 28	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.		Policía Nacional no ha suministrado ni puesto a disposición del contratista ningún elemento u objeto que deba ser restituido. Por lo tanto, esta obligación no aplica en el presente contrato
10). Aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo al objeto a contratar.	SI	<p>Durante el período de ejecución informado, el contratista envió de los certificados de disposición de residuos, que evidencie la aplicación de buenas prácticas ambientales en el desarrollo de sus actividades contractuales.</p> <p style="text-align: center;">CERTIFICADOS DISPOSICION FINAL</p> 
11). Acatar las disposiciones normativas en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST, de acuerdo al Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 del 13/02/2019 y demás normas que las modifique o derogue.	SI	El contratista evidenció el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el SGSST, aportando la documentación requerida, implementando las medidas de prevención y atendiendo las recomendaciones establecidas en las normas vigentes. No se identificaron incumplimientos durante el periodo evaluado.
12). Para la facturación de los bienes, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	Durante el período de ejecución informado, el contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales relacionadas con la facturación sin ningún tipo de inconveniente, atendiendo los lineamientos normativos establecidos.
13). Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Durante el período de ejecución informado, el contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales sin ningún tipo de

Página 9 de 28	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
		inconveniente. Salvo las que se expresan en el presente informe.

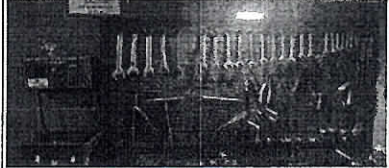
CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



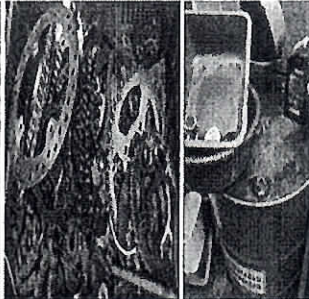
ÍTEM	OTRAS CONDICIONES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES																
1	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL El contratista deberá contar con el siguiente personal que tenga la formación que se relaciona más adelante al momento de la ejecución del objeto del presente contrato, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen en el componente automotor de las diferentes unidades inmersas en el presente estudio previo, a fin de evitar el riesgo de fallas o errores al momento de la ejecución del contrato por falta de idoneidad del personal.</p> <p>De acuerdo al lote que el contratista presente oferta, deberá cumplir como requisito mínimo, con el siguiente personal así:</p> <p style="text-align: center;">LOTE 2. MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS DEPARTAMENTO POLICÍA SANTANDER</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th colspan="4">PERSONAL, FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA</th> </tr> <tr> <th>CARGO</th> <th>CANT.</th> <th>FORMACIÓN</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Jefe de Taller de Motocicletas y/o Mecánico de Patio</td> <td>1</td> <td>Deberá contar con alguno de los siguientes títulos académicos avalados y certificados por institución educativa registrada ante el ministerio de educación nacional: Ingeniero mecánico o automotriz. Técnico, Técnico laboral, Técnico laboral por competencias o Tecnólogo en: mantenimiento y reparación de motocicletas o mantenimiento de motos o mecánica de motos o mecánica y mantenimiento de motocicletas.</td> <td>Debe acreditar mínimo 1 año de experiencia relacionada en el cargo (dicho documento debe contener nombre y datos de ley del empleador o contratista junto con su respectiva firma o sello, fecha y duración de la relación laboral, cargo o funciones desempeñadas), la cual estará sujeta a verificación por parte del comité evaluador a través de las plataformas y medios correspondientes.</td> </tr> <tr> <td>Mecánicos generales de mantenimiento de motocicletas</td> <td>5</td> <td>Deberá contar con alguno de los siguientes títulos académicos avalados y certificados por institución educativa registrada ante el ministerio de educación nacional: Técnico, Técnico laboral, Técnico laboral por competencias o Tecnólogo en: mantenimiento y reparación de motocicletas o mantenimiento de motos o mecánica de motos o mecánica y mantenimiento de motocicletas</td> <td>Debe acreditar mínimo 1 año de experiencia relacionada en el cargo (dicho documento debe contener nombre y datos de ley del empleador o contratista junto con su respectiva firma o sello, fecha y duración de la relación laboral, cargo o funciones desempeñadas), la cual estará sujeta a verificación por parte del comité evaluador a través de las plataformas y medios correspondientes.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota 1: Dichos diplomas (Técnico, Técnico laboral, Técnico laboral por competencias, Tecnólogo y/o Profesional) deben contener fecha, lugar de expedición, acta de grado y/o folio de registro de la institución educativa que lo emite, junto con su registro ante el ministerio de educación nacional y demás requisitos legales que hagan gozar de legalidad y autenticidad el mencionado documento. (Aplica para todos los lotes).</p> <p>Nota 2: Cada diploma (Técnico, Técnico laboral, Técnico laboral por competencias, Tecnólogo y/o Profesional) debe venir acompañado de</p>	PERSONAL, FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA				CARGO	CANT.	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	Jefe de Taller de Motocicletas y/o Mecánico de Patio	1	Deberá contar con alguno de los siguientes títulos académicos avalados y certificados por institución educativa registrada ante el ministerio de educación nacional: Ingeniero mecánico o automotriz. Técnico, Técnico laboral, Técnico laboral por competencias o Tecnólogo en: mantenimiento y reparación de motocicletas o mantenimiento de motos o mecánica de motos o mecánica y mantenimiento de motocicletas.	Debe acreditar mínimo 1 año de experiencia relacionada en el cargo (dicho documento debe contener nombre y datos de ley del empleador o contratista junto con su respectiva firma o sello, fecha y duración de la relación laboral, cargo o funciones desempeñadas), la cual estará sujeta a verificación por parte del comité evaluador a través de las plataformas y medios correspondientes.	Mecánicos generales de mantenimiento de motocicletas	5	Deberá contar con alguno de los siguientes títulos académicos avalados y certificados por institución educativa registrada ante el ministerio de educación nacional: Técnico, Técnico laboral, Técnico laboral por competencias o Tecnólogo en: mantenimiento y reparación de motocicletas o mantenimiento de motos o mecánica de motos o mecánica y mantenimiento de motocicletas	Debe acreditar mínimo 1 año de experiencia relacionada en el cargo (dicho documento debe contener nombre y datos de ley del empleador o contratista junto con su respectiva firma o sello, fecha y duración de la relación laboral, cargo o funciones desempeñadas), la cual estará sujeta a verificación por parte del comité evaluador a través de las plataformas y medios correspondientes.	SI	<p>El contratista entregó dentro del plazo establecido la relación completa del personal asignado al taller ofertado, incluyendo nombre, documento de identidad, cargo y certificados de idoneidad.</p> <p>El personal acreditó la formación mínima requerida (técnica, tecnológica o profesional, según el cargo) y demostró la experiencia exigida en cada perfil, conforme a las condiciones contractuales y a lo estipulado en las normas aplicables.</p> <p>Se verificó que los cargos cuentan con independencia funcional, que no se repiten nombres para más de un perfil y que existe el enlace (jefe de Taller) designado para el taller.</p> <p>No se evidenciaron inconsistencias ni faltas respecto a la disponibilidad, exclusividad o idoneidad del personal durante el periodo supervisado.:</p>
PERSONAL, FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA																			
CARGO	CANT.	FORMACIÓN	EXPERIENCIA																
Jefe de Taller de Motocicletas y/o Mecánico de Patio	1	Deberá contar con alguno de los siguientes títulos académicos avalados y certificados por institución educativa registrada ante el ministerio de educación nacional: Ingeniero mecánico o automotriz. Técnico, Técnico laboral, Técnico laboral por competencias o Tecnólogo en: mantenimiento y reparación de motocicletas o mantenimiento de motos o mecánica de motos o mecánica y mantenimiento de motocicletas.	Debe acreditar mínimo 1 año de experiencia relacionada en el cargo (dicho documento debe contener nombre y datos de ley del empleador o contratista junto con su respectiva firma o sello, fecha y duración de la relación laboral, cargo o funciones desempeñadas), la cual estará sujeta a verificación por parte del comité evaluador a través de las plataformas y medios correspondientes.																
Mecánicos generales de mantenimiento de motocicletas	5	Deberá contar con alguno de los siguientes títulos académicos avalados y certificados por institución educativa registrada ante el ministerio de educación nacional: Técnico, Técnico laboral, Técnico laboral por competencias o Tecnólogo en: mantenimiento y reparación de motocicletas o mantenimiento de motos o mecánica de motos o mecánica y mantenimiento de motocicletas	Debe acreditar mínimo 1 año de experiencia relacionada en el cargo (dicho documento debe contener nombre y datos de ley del empleador o contratista junto con su respectiva firma o sello, fecha y duración de la relación laboral, cargo o funciones desempeñadas), la cual estará sujeta a verificación por parte del comité evaluador a través de las plataformas y medios correspondientes.																

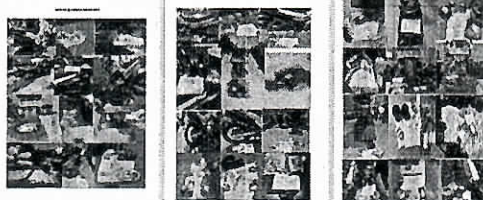
Página 10 de 28	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
	<p>su respectiva certificación emitida 60 días calendario antes de la presentación de la oferta, la mencionada certificación debe ser emitida por la institución educativa correspondiente, la cual debe contener firma del representante legal, funcionario autorizado o Director o Subdirector General, fecha de emisión del diploma certificado y demás requisitos legales que hagan gozar de legalidad y autenticidad el mencionado documento. (Aplica para todos los lotes).</p> <p>Nota 3: El no cumplimiento de dichos requisitos en los documentos será causal de rechazo.</p> <p>NOTA 4 : El contratista debe garantizar el cumplimiento de los mantenimientos preventivos y correctivos de todas las motocicletas y cuatrimotos sin excluir; marca, línea y cilindraje de las motocicletas que cuenta la Policía Metropolitana de Bucaramanga, Departamento de Policía Santander y Departamento de Policía Magdalena Medio, con el personal idóneo para todos los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran.</p> <p>Para el cumplimiento del requisito los oferentes deberán presentar en su oferta relación del personal que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los talleres ofertados; por cada taller debe incluir la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de la cedula de ciudadanía del personal presentado. • Copia del diploma que lo acredita en el perfil requerido. • Copia de la Tarjeta y/o Matricula Profesional emitida por el Consejo o Entidad que regula la actividad y/o profesión (cuando aplique). • Copia de certificaciones de experiencia <p>Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse como desconocimiento del operario o empleado del contratista.</p> <p>Las certificaciones de experiencia presentadas con la oferta, no pueden ser auto certificadas por los mismos mecánicos, deberán ser suscritas por: El Representante Legal de la empresa contratante o las empresas laboradas. Así mismo, deberán contener como mínimo nit, nombre o razón social de la empresa; tiempo de servicio y relación de funciones desempeñadas.</p> <p>Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de la misma persona para más de un cargo y lote ofertado.</p> <p>Condición 1: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su remplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita a los supervisores del contrato, por consiguiente, la persona que vaya a ser su reemplazo debe cumplir con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional que se pretende reemplazar.</p> <p>Condición 2: El contratista deberá contar con una persona por cada taller ofertado, la cual cumplirá la función de enlace entre el supervisor designado para la ejecución del contrato y el contratista.</p> <p>Condición 3: El contratista deberá garantizar la disponibilidad y exclusividad del personal propuesto, como equipo de trabajo mínimo para la ejecución del contrato.</p> <p>Condición 4: El contratista deberá garantizar, que en caso de ser necesario más operarios, estos serán contratados para satisfacer los servicios requeridos sin costo adicional.</p>		
2	<p>Para la ejecución del contrato, cada puesto de trabajo, tendrá la herramienta suficiente para realizar los mantenimientos preventivos o correctivos, según operación a realizar a las motocicletas, de acuerdo al lote de su interés.</p>	SI	<p>Durante la ejecución del contrato se verificó que cada puesto de trabajo cuenta con la herramienta necesaria y suficiente para la realización de los mantenimientos</p>


Página 11 de 28	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

		No se evidenciaron retrasos, afectaciones o limitaciones derivadas de ausencia o insuficiencia de herramientas.
--	--	---



<p>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS</p> <p>El contratista deberá realizar la disposición final de los elementos sustituidos de las motocicletas, de manera adecuada, por sí mismo y/o a través de empresas debidamente autorizadas por la autoridad ambiental, para prestar este servicio, que cumplirá con la normatividad ambiental vigente relacionada con la gestión y disposición final de residuos, y que presentará al supervisor o peritos mecánicos de la Policía, los repuestos cambiados y dará cumplimiento a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ley 1252 de 27/11/2008, "por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referente a residuos y desechos peligrosos". ✓ Decreto 1076 de 26/05/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", en lo referente a residuos peligrosos del Título 6. ✓ Resolución 372 de 26/02/2009 "por la cual se establecen los medios que deben contener los planes de gestión de devolución de productos posconsumo, baterías usadas, plomo, ácido y se adoptan otras disposiciones", Aclarada por la Resolución 503 de 2009, modificada por la Resolución 1738 de 2010, modificada por la Resolución 361 de 2011. ✓ Resolución 1446 de 05/10/2005 "por la cual se modifica parcialmente la resolución 415 de 13/03/1998 que establece los casos en los cuales se permite la combustión de aceites de desecho o usados y las condiciones técnicas para realizar la misma". ✓ Resolución 1488 de 19/12/2003 "Por la cual se establecen los requisitos, las condiciones y los límites máximos permisibles de emisión, bajo los cuales se debe realizar la disposición final de llantas usadas y nuevas con desviación de calidad, en hornos de producción de plantas cementeras", modificada por la Resolución 909 de 2008. ✓ Resolución 00090 del 15/01/2018 "Por el cual se actualiza, modifica y se complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", el cual establece en el apéndice, numeral 5 Criterios en materia posconsumo. <p>El contratista, deberá formular e implementar, su respectivo plan de contingencia, para garantizar la minimización, gestión, manejo integral y monitoreo de los residuos que genera, presentando informe a la Policía Nacional cada vez que se realice el procedimiento de disposición final. El contratista garantiza que el envasado o empaçado, embalado o encapsulado, etiquetado y gestión externa de los residuos peligrosos que genera el objeto del presente contrato, se realice conforme a lo establecido por la normatividad vigente.</p> <p>El contratista deberá conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y disposición final que emitan los respectivos gestores ambientales y enviar copia al supervisor del contrato o quien haga sus veces, informando al supervisor del contrato la cantidad de elementos sustituidos a las motocicletas del presente contrato, anexando las licencias y/o permisos que autorizan a los gestores ambientales su actividad.</p>	<p>3</p> <p>SI</p>	<p>El contratista realizó la disposición final adecuada de los elementos sustituidos de los vehículos conforme a la normatividad ambiental vigente. Presentó los repuestos cambiados al supervisor; sin embargo, queda pendiente el envío del certificado de disposición final emitido por el gestor autorizado, el cual deberá remitir a la brevedad.</p> <p>CERTIFICADOS DISPOSICION FINAL</p>  <p>RESIDUOS SOLIDOS</p>  <p>RESIDUOS LIQUIDOS</p> 
---	--------------------	---

Página 12 de 28	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
	<p>El contratista deberá garantizar que la disposición final de los elementos cumple con la normatividad ambiental vigente. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental.</p> <p>El contratista deberá, en caso de que su actividad o el servicio que presta a la Policía Nacional, genere vertimientos a las aguas, cumplir con los requisitos de registro y permiso de vertimientos. Lo anterior conforme lo establece los artículos 2.2.3.3.5.1., 2.2.3.3.5.2., 2.2.3.3.5.3., 2.2.3.3.5.5., del Decreto 1076 de 2015.</p> <p>Los contratistas que realicen alianza, convenio unión temporal, consorcio u otro tipo de acuerdo en lo concerniente al lavado general de motocicletas, deberán verificar que ese establecimiento, cumple con los requisitos anteriormente citados conforme lo establece el Decreto 1076 de 2015.</p> <p>Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesarios tramitar antes del inicio, durante y al finalizar el presente contrato; así como por acción, serán asumidos por el contratista.</p> <p>De ser necesaria la visita a los talleres y empresas comprometidas, por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental, el contratista deberá asumir la logística y costos para tal efecto.</p> <p>El contratista se deberá alinear a cualquier modificación o actualización de la normatividad ambiental.</p> <p>Nota: Es preciso indicar que el fin que busca satisfacer la Entidad con este requisito, es que desde la oferta los contratistas y futuros contratistas, tengan de presente la obligación que les asiste en la ejecución del futuro contrato, sobre realizar la disposición final de los residuos peligrosos o elementos sustituidos de manera adecuada y en cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, la cual permite que este servicio pueda ser realizado por sí mismo (si tiene autorización por parte de la autoridad ambiental) o a través de un tercero (empresas autorizadas por la autoridad ambiental), conforme a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 artículos 2.2.6.1.1 y siguientes.</p>		
4	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO</p> <p>Debe incluir el servicio de mano de obra calificada, los repuestos a instalar deben ser nuevos, originales de la marca respectiva, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, para lo cual el contratista deberá presentar en su oferta certificación en la cual indique que los repuestos a suministrar serán nuevos y originales de la marca respectiva. <u>Entiéndase como original aquel que es certificado por la casa matriz.</u></p> <p>I. MOTOCICLETAS</p> <p>A. Mantenimiento preventivo o correctivo de motor en cada uno de sus sistemas en motocicletas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Lubricación ✓ Caja de cambios <ul style="list-style-type: none"> a. Clutch b. Alimentación de Combustible c. Control electrónico de motor, sensores y actuadores d. Sistema eléctrico de alimentación y carga de voltaje ✓ Sistema eléctrico de encendido <p>B. Mantenimiento preventivo o correctivo de frenos según su sistema:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Sistema de freno hidráulico de disco o de tambor <p>C. Mantenimiento preventivo o correctivo sistema de suspensión y dirección</p>		<p>El contratista ejecutó los mantenimientos preventivos y correctivos en los vehículos, empleando mano de obra calificada y repuestos nuevos y genuinos conforme a lo exigido. Se verificó la emisión de órdenes de trabajo y la presentación de diagnósticos y cotizaciones cuando se requirió intervención adicional.</p> 

Página 13 de 28	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Se requiere para la intervención de la motocicleta en **Mantenimiento Preventivo**, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación.

Se requiere para la intervención de la motocicleta en **Mantenimiento correctivo**, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad, de necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación.

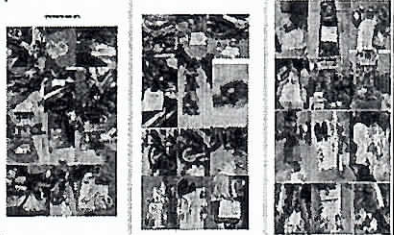
En caso de requerirse un repuesto, insumo o cualquier servicio a realizarse en las motocicletas y que no esté contemplado en los anexos de precios, se debe realizar estudio de mercado, el supervisor del contrato deberá presentar una cotización verificando su procedencia y calidad del repuesto, igualmente el contratista, deberá presentar una cotización, tomándose como precio de referencia la cotización de menor valor y el precio que resulte de este procedimiento, será el que se pagará al contratista, de igual forma, este precio será el que se aplicará durante la ejecución del contrato, incluyéndose como parte integral del anexo donde se establecen los precios del contrato.

NOTA 1: Al inicio del diagnóstico el servicio de ECU en el caso de las motocicletas no será cobrado siempre y cuando sea realizado el mantenimiento a este automotor, en el caso contrario de ser escaneado y posteriormente no sea intervenido este podrá ser cobrado como queda en la plancha de valores estipulada.

NOTA 2: Finalizado el trabajo de reparación del motor, la motocicleta debe entregarse sincronizada lo cual incluye: asentar y calibrar válvulas, cambio juego bujías calibradas, cambio de empaquetadura y borrar códigos de error presentes en el ECU en el caso de las motocicletas, con el scanner antes de realizar prueba de ruta.

NOTA 3: Los elementos tales como estopas, disolventes, limpiadores de freno, grapas, papel higiénico, brocha, lija, todo tipo de siliconas (de limpieza y de sellado), pegantes, eliminador de empaque no tienen que ser incluidos en el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo de los sistemas porque ellos hacen parte del equipo con el que debe contar el taller.

NOTA 4: Si al momento de realizar mantenimiento preventivo o correctivo de algún mecanismo, pieza o repuesto en donde la actividad implique el desmontaje o desarme de otros mecanismos partes o piezas del mismo sistema y se observe que alguno de estos requiere cambio, en ningún caso se podrá cobrar mano de obra adicional por el cambio de los mismos.

5	<p>CAMBIO DE BATERÍAS</p> <p>Para el ítem cambio de batería, el contratista debe anexar a su propuesta, certificación expedida por el representante legal de la empresa, donde indique las marcas, referencia, el tipo y tiempo de garantía de las baterías ofertadas para cada motocicleta (la garantía iniciara una vez instalada y esta no debe ser inferior a 6 meses en el caso de las motocicletas).</p> <p>Nota 1: Las baterías que hayan sido instaladas por garantía, desde la fecha de su instalación, iniciara nuevamente el tiempo de garantía, para motocicletas.</p> <p>Nota 2: Las baterías deben tener la capacidad para soportar los accesorios eléctricos y electrónicos adicionales que poseen las motocicletas policiales como sirena, balizas, perifoneo, AVL, otras luces etc.</p>	<p>Durante el periodo evaluado se realizaron cambios de batería de las motocicletas. El contratista mantiene las condiciones exigidas para este ítem, incluyendo garantía, marcas ofertadas y mano de obra sin costo cuando aplique.</p> <p>SI</p> 
---	--	--



Nota 3: El cambio de baterías para las MOTOCICLETAS será de la marca a). BS, b). MAGNA y c). KONTROL, para la ejecución del contrato, de las cuales los supervisores del contrato escogerán la que sea técnicamente más favorable para las motocicletas.

Nota 4: La mano de obra correspondiente al cambio de baterías de motocicletas no será cobrado por parte del contratista.

CAMBIO DE LÍQUIDOS, ACEITES Y ADITIVOS

El cambio de líquidos, aceites y aditivos para las MOTOCICLETAS será de la marca,

Para aceites:

- *HONDA SYNTETIC BLEND Tecnología SL/JASO MA/SAE 10W-30
- *YAMALUBE SEMISINTETICO JASO MA2 10W-40
- *SUZUKI FULL SYNTHETIC 4T MA2 10W-40

Para líquidos y aditivos:

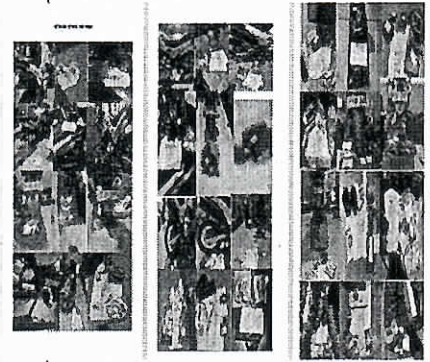
- *MOTUL DOT4
- *YAMALUBE DOT4
- *SUZUKI DOT4

Los supervisores del contrato escogerán la que sea técnicamente más favorable para las motocicletas.

Nota 1: Para las operaciones de cambio de aceite y filtros, el contratista deberá cumplir que la ejecución de esta operación no podrá superar más de dos (2) horas para todos los lotes.

Nota 2: El contratista deberá cumplir, que los aceites, lubricantes, líquido de frenos y demás utilizados para los mantenimientos de motocicletas, serán los recomendados por el fabricante de las motocicletas.

El contratista realizó los cambios de líquidos, aceites y aditivos conforme a las especificaciones del fabricante. Se verificó el cumplimiento de los tiempos establecidos y el uso de productos aprobados dentro de las marcas ofertadas.



6

SI

SERVICIO DE GRÚA PARA MOTOS (APLICA PARA LOS LOTES 1, 2 y 3:


El contratista deberá prestar el servicio de grúa cuando una Motocicleta que presente fallas mecánicas de forma súbita o fortuita, y que requieran ser llevadas a las instalaciones del contratista, este servicio será prestado durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, sin ningún costo adicional para la entidad sin superar el plazo de ejecución del contrato.

LOTE	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
<p>LOTE 1. MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</p>	Servicio de grúa para motocicletas sin ningún costo adicional durante las veinticuatro (24) horas del día los siete (7) días de la semana, hasta cinco (5) servicios mensuales acumulables de no llegar a utilizarse, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá exceder un tiempo máximo o superior a tres (3) horas desde el momento que sea notificado y solicitado el servicio, en el Área Metropolitana de Bucaramanga, la Mesa de los Santos, Lebrija, Pescadero.
<p>LOTE 2. MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER</p>	Servicio de grúa para motocicletas sin ningún costo adicional durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, hasta cinco (5) servicios mensuales acumulables de no llegar a utilizarse, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá exceder un tiempo máximo o superior a cinco (5) horas desde el momento que sea notificado y solicitado el servicio que se prestará desde los municipios de Vélez, Socorro, San Gil, Charalá, Sabana de Torres, Barbosa, San Vicente de Chucurí, Matanza, Málaga y Cimitarra, en el Departamento de Santander y Área Metropolitana de Bucaramanga.
<p>LOTE 3. MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO</p>	Servicio de grúa para motocicletas sin ningún costo adicional durante las veinticuatro (24) horas del día los siete (7) días de la semana, hasta cinco (5) servicios mensuales acumulables de no llegar a utilizarse, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá exceder un tiempo máximo o superior a cinco (5) horas desde el momento que sea notificado y solicitado en cualquiera de los Municipios de: Puerto Boyacá, La Sierra y Puerto Serviez, en el Departamento de Boyacá; Puerto Berrio, Yondó y Puerto Nare, en el Departamento de Antioquia; Puerto Parra, Puerto Wilches y Barrancabermeja, en el Departamento de Santander.


7


SI

Durante el periodo de ejecución el contratista no se requirió el servicio grúa (cama baja o vehículo debidamente acondicionado para el transporte de Motocicletas) cuando una Motocicleta presente fallas mecánicas de forma súbita o fortuita y que requiera ser llevada a las instalaciones del contratista, para el corte reportado, se tiene programada intervención a los Distritos de Malaga y Cimitarra, por parte del contratista.

8	<p>REPUESTOS:</p> <p>El contratista deberá garantizar que los repuestos a instalar son nuevos, originales de la marca respectiva, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados. <u>Entiéndase como original aquel que es certificado por la casa matriz.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ⚡ El contratista permitirá que el supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, haga la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a los repuestos a instalar. ⚡ El contratista, se obliga a cambiar e instalar sin costo adicional para la Institución, los repuestos que presenten defectos de fábrica, o que por errores en la instalación ocasionen daños prematuros no provenientes de uso normal del respectivo repuesto. ⚡ El contratista se obliga a marcar sin costo alguno los repuestos con la sigla de las motocicletas y fecha de instalación (la marcación será de manera tal que no permita su fácil remoción, pero que tampoco cause daños al repuesto), para el caso de aquellos que no lo permitan porque dicha marcación cause deterioro o disminuya la vida útil, se omitirá este procedimiento. ⚡ El contratista, se obliga en la ejecución del contrato, a mantener stock mínimo de repuestos (entendiendo como stock mínimo de repuestos: 01 kit de filtros y aceite, 01 juego de pastillas de freno para cada línea de motocicletas que tiene la Policía Nacional), para responder en el cumplimiento del objeto contractual en los términos establecidos. 	SI	<p>El contratista suministró repuestos nuevos y originales conforme a lo exigido. Se verificó disponibilidad de stock mínimo y correcta marcación cuando aplica. No se presentaron novedades relacionadas con defectos de fábrica o instalación durante el periodo evaluado.</p> <p style="text-align: center; font-size: small;">VERIFICACION STOCK DE REPUESTOS (CLAUSULA)</p> 
---	--	----	--

9	<p>SERVICIO ESPECIALIZADO:</p> <p>El contratista deberá con los equipos, puestos de trabajo necesarios, herramientas mecánicas, hidráulicas, electromecánicas, electrónicas y neumáticas que sean necesarias para la ejecución eficiente del objeto contractual.</p> <p>El contratista podrá subcontratar servicios de mantenimiento, sólo en los casos que se requiera actividades que demanden equipos y/o mano de obra especializada con los que no cuente en su taller.</p> <p>En caso de que el contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, sistema electrónico, sistema eléctrico, sistema neumático, sistema hidráulico, tapicería, latonería y pintura. ✓ Se permite la subcontratación con concesionario autorizado de la marca de los motocicletas que se encuentren en periodo de garantía, previa autorización con el supervisor del contrato quien avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, y se tomará la de menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que, al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido. <p>Nota: La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista.</p> <p><u>Una vez adjudicado</u> el presente proceso el contratista al siguiente día de la notificación del inicio de ejecución del futuro contrato, deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita, la información de los talleres que prestarán el servicio de mantenimiento especializado; por cada taller debe incluir la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Razón social ❖ Dirección del establecimiento ❖ Número telefónico 	SI	<p>Durante el periodo evaluado, el contratista cumplió con lo establecido para los servicios especializados, contando con los equipos y herramientas necesarias para la ejecución del mantenimiento. De igual forma, no fue necesaria la subcontratación de servicios especializados durante este periodo.</p>
---	---	----	--

Página 16 de 28	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		



	❖ Nombre del representante legal		
	<p>SEGUIMIENTO:</p> <p>El contratista deberá permitir la presencia y acceso al taller de la empresa, a los supervisores del contrato y/o funcionario que estos designen como apoyo a la supervisión, para verificar las condiciones técnicas y actividades de mantenimiento a las motocicletas, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y de ser necesario la permanencia del funcionario que se designe por parte del supervisor, dentro de las referidas instalaciones.</p> <p>De igual forma, el contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad de los repuestos utilizados en las motocicletas.</p>	SI	<p>Durante el periodo de ejecución el contratista permite la presencia y acceso al taller de la empresa, a los supervisores del contrato y/o funcionario que estos designen como apoyo a la supervisión. para verificar las condiciones.</p> 
10	<p>PRUEBAS DE RUTA:</p> <p>El contratista, NO realizará desplazamientos las motocicletas de la Institución. Por tanto, las pruebas necesarias para la verificación del buen funcionamiento de los mismos, se harán dentro de las instalaciones ofrecidas por el contratista y si se llegara a necesitar la movilización de la misma, se hará con el consentimiento de los supervisores del contrato y con el conductor del bien y/o operario de mantenimiento, o quien haga sus veces de la Policía Nacional según la condición del automotor. (Uniformado o no uniformado).</p>	SI	<p>Durante el periodo de ejecución el contratista después de realizar el mantenimiento, informa vía telefónica al supervisor para que designe un funcionario uniformado para realizar prueba de ruta de las motocicletas.</p>
11	<p>GARANTÍA DEL MANTENIMIENTO Y REPUESTOS SUMINISTRADOS PARA EL MISMO.</p> <p>Al entregar los bienes reparados ofrecerá como mínimo una garantía (calidad de repuestos y mano de obra) de seis (6) meses para reparaciones menores y de un (1) año para reparaciones mayores (reparación de motor, caja de cambios, sistema de Clutch en las motocicletas).</p> <p>El tiempo de la garantía empezará a correr a partir del momento en que el bien es entregado y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. En caso de hacerse efectiva la garantía (repuestos y mano de obra) esta iniciará nuevamente a regir, una vez se reciba el bien a satisfacción por el supervisor.</p>	SI	<p>Durante el periodo de ejecución el contratista si ofrece una garantía de seis (6) meses para repuestos y mano de obra para reparaciones menores y de un (1) año para reparaciones mayores de los mantenimientos realizados.</p>
12	<p>PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL EQUIPO AUTOMOTOR:</p> <p>El contratista, se obliga a cumplir el siguiente procedimiento para prestar el servicio de mantenimiento al componente automotor (motocicletas):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recepcionar el automotor. • Elaborar inventario de los automotores. • Verificación de la orden de trabajo y diagnóstico inicial emitido por el operario del Grupo Movilidad y emitir diagnóstico final. • Ejecutar el mantenimiento. • Para la realización de mantenimientos diferentes a los relacionados en la orden de trabajo, el contratista debe solicitar autorización a los supervisores del contrato para la ejecución de los mismos. • Realizado el mantenimiento, el equipo automotor debe ser entregado a los supervisores del contrato para la verificación de su funcionamiento y recibo a satisfacción de los mismos. 	SI	<p>El contratista cumplió con el procedimiento establecido: recepción de las motocicletas, inventario, diagnóstico, ejecución del mantenimiento y entrega para verificación y recibo a satisfacción. Las autorizaciones adicionales fueron tramitadas conforme a lo estipulado.</p>
13	<p>El contratista deberá atender dentro del término de garantía de reparación y demás requerimientos que hagan los supervisores del contrato, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, lo concerniente a los arreglos realizados a las motocicletas que hayan sido reparados; sin que ocasione costo adicional tanto en la mano de obra como en los repuestos.</p>	SI	<p>El contratista atendió los requerimientos dentro del plazo máximo de 48 horas durante el período evaluado, sin generar costos adicionales en mano de obra o repuestos.</p>


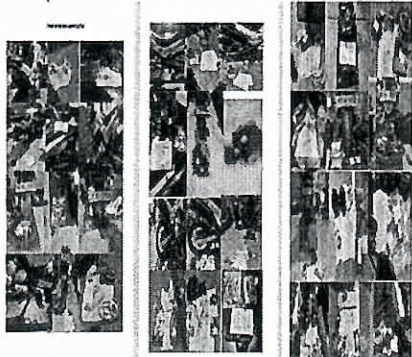
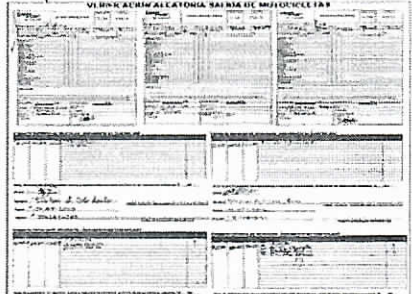
ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS




INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA


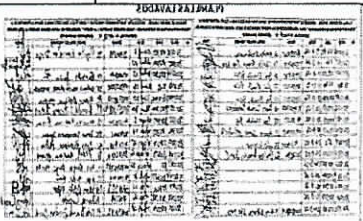



POLICÍA NACIONAL

<p>14</p>	<p>El contratista debe facturar una sola vez el valor por concepto de mano de obra, este debe estar incluido en uno de los ítems de la oferta económica, por aquellos trabajos que impliquen varias operaciones en un solo desensamble o intervención de un sistema, el valor de la mano de obra para este tipo de trabajos corresponderá al de la última operación que realice en el desensamble del sistema o conjunto de operaciones y no es la sumatoria de las manos de obra. Debe facturar los materiales o repuestos que se utilicen, esto cuando la intervención realizada en la misma mano de obra implique el cambio de varios repuestos.</p>	<p>SI</p>	<p>Durante el periodo evaluado no se presentaron solicitudes de garantía. No obstante, el contratista mantiene la disponibilidad para atender cualquier requerimiento dentro del plazo máximo de 48 horas, conforme a lo estipulado.</p>						
<p>15</p>	<p>El contratista realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos, a los que les aplique "residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Decreto 1076 del 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional, por tanto el contratista favorecido, deberá presentar a los supervisores del contrato, una certificación trimestral y un informe mensual, donde se refleje la visita al lugar donde se adelanta la disposición final de los residuos y desechos peligrosos, a través de una empresa debidamente acreditada por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios, que se encargara de la recolección, anexando evidencia de la actividad (material fotográfico).</p>	<p>SI</p>	<p>El contratista manifestó dar cumplimiento al manejo y disposición final de los residuos peligrosos generados durante la prestación del servicio; sin embargo, para el periodo evaluado no se allegaron los soportes requeridos (certificación, informes mensuales y evidencias de la disposición final). Se solicita aportar la documentación correspondiente para verificar el cumplimiento del requisito.</p> <p style="text-align: center;">CERTIFICADOS DISPOSICION FINAL</p> 						
	<p>EXCLUSIVIDAD EN LA ATENCIÓN MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS:</p> <p>El contratista se obliga, a dar exclusividad en el servicio de mantenimiento solicitado a las Motocicletas de cada unidad de Policía descrita en el presente proceso, para todo tipo de servicio, en cada uno de los talleres ofertados. El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="259 1375 941 1438"> <thead> <tr> <th>TIPO DE MANTENIMIENTO</th> <th>TIEMPO - DÍAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PREVENTIVO</td> <td>1 a 2 días</td> </tr> <tr> <td>CORRECTIVO</td> <td>1 a 5 días</td> </tr> </tbody> </table>	TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO - DÍAS	PREVENTIVO	1 a 2 días	CORRECTIVO	1 a 5 días	<p>SI</p>	<p>Durante el periodo evaluado, el contratista brindó exclusividad en la atención de los mantenimientos solicitados y cumplió con los tiempos establecidos para mantenimientos preventivos y correctivos.</p>
TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO - DÍAS								
PREVENTIVO	1 a 2 días								
CORRECTIVO	1 a 5 días								
<p>16</p>	<p>El contratista deberá presentar finalizado cada mantenimiento a la persona designada por el supervisor del contrato, los repuestos que fueron cambiados al componente automotor, en bolsa marcado con el número de sigla y/o placa, si no son presentados, no se contarán como repuestos cambiados y por lo tanto no se efectuará el pago de dichos servicios. Una vez presentados los repuestos cambiados al componente automotor, el contratista dispondrá dentro de sus instalaciones de un lugar apropiado y los depositará en el mismo para adelantar el proceso de disposición final. Mensualmente se realizará un acta por parte del Supervisor del contrato, Responsables de Mantenimiento Vehicular y Operarios sala de Diagnostico como evidencia de lo actuado, una vez cumplidos estos trámites el contratista seleccionado se encargará de la recolección, transporte, almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final técnica de los repuestos inservibles.</p>	<p>SI</p>	<p>Durante el periodo evaluado, el contratista entregó los repuestos</p> <p style="text-align: center;">CERTIFICADOS DISPOSICION FINAL</p> 						

Página 18 de 28		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
17	Los supervisores del contrato efectuarán la verificación de los repuestos a instalar, los cuales deben ser nuevos, originales de la marca respectiva, no usados, ni remanufacturados y/o repotenciados, en caso de que estos no cumplan con esta condición, deberán ser cambiados inmediatamente. Los repuestos nuevos a instalar serán objeto de marcación por parte de los supervisores del contrato.	SI	<p>Los repuestos instalados fueron verificados en mi condición de supervisor, cumpliendo con las condiciones de ser nuevos y originales. La marcación se realizó conforme al procedimiento establecido.</p> 	
18	El contratista, junto con la entrega la motocicleta, deberá presentar a los supervisores del contrato, las actas de salida o acta de entrega de la motocicleta y pre-facturas en las que se especifiquen los trabajos realizados al componente automotor con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados.	SI	<p>El contratista entregó las actas de salida y las prefecturas con el detalle de los trabajos realizados, repuestos, mano de obra e insumos. Se solicita complementar con los soportes faltantes del periodo, para mantener la trazabilidad completa.</p> 	
19	Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, el contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los cuarenta y cinco (45) días calendario, aplica para las motocicletas, de no ser así, se debe informar por escrito al supervisor del contrato especificando los motivos por el cual solicita prórroga de este tiempo.	SI	<p>Durante el periodo evaluado no se presentaron repuestos que requirieran importación, por lo tanto, no fue necesario solicitar tiempos de entrega ni prórrogas.</p>	
20	El contratista, para la ejecución del contrato, no generará costo adicional por el diagnóstico realizado las motocicletas (incluye cualquier tipo de desarme que se deba hacer para emitir diagnóstico acertado), en el evento o caso excepcional que no se encuentre disponible el operario de la sala diagnostico automotor de la unidad, posterior a este diagnóstico o requisición por parte del contratista, el operario de mantenimiento de la unidad deberá revisar y evaluar el diagnóstico para avalar el mantenimiento y así generar la orden de trabajo.	SI	<p>Durante el periodo de ejecución, no se ha requerido un diagnóstico que requiera un análisis más a fondo; el diagnóstico es realizado por el técnico en mantenimiento vehículos Diesel y automotriz del grupo de movilidad SI. ROLANDO ROMERO PEREZ</p>	

Página 19 de 28		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
21	<p>El contratista, durante el plazo de ejecución del contrato, debe tener los equipos y herramientas en perfecto estado de conservación y funcionamiento, con el fin de evitar accidentes laborales y traumatismo en la ejecución del respectivo contrato.</p>	SI	<p>El contratista mantuvo los equipos y herramientas en adecuado estado de conservación y funcionamiento durante el periodo evaluado.</p> 	
24	<p>El contratista deberá realizar los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio en un tiempo máximo conforme se describe en el anexo de especificaciones técnicas para cada una de las actividades de mantenimiento.</p> <p>De ser necesario el supervisor del contrato solicitará al contratista que certifique el tiempo mínimo y máximo de entrega, de una motocicleta que sea sometido a las actividades de mantenimiento correctivo que no estén contempladas en el Anexo de especificaciones técnicas.</p>	SI	<p>El contratista cumplió con los tiempos de entrega establecidos en el anexo de especificaciones técnicas. No se presentaron demoras injustificadas ni fue necesario solicitar certificaciones adicionales de tiempos</p>	
25	<p>FACTURACIÓN: El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo, al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas.</p> <p>Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal o quincenal, las pre facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor para el trámite del pago. En consecuencia, el contratista deberá llevar un estricto control del valor ejecutado del contrato, advirtiéndole al supervisor cuando el recurso asignado le reste o tenga un saldo del 15% del mismo, con el fin de evitar que durante la ejecución del contrato se presten servicios que superen el valor del contrato.</p>	SI	<p>El contratista cumplió con las condiciones de transparencia y calidad establecidas. Se informa que el 100% de los recursos ya fueron ejecutados y facturados.</p>	
26	<p>CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN</p> <p>Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.</p> <p>En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.</p>	SI	<p>El contratista cumplió con las obligaciones establecidas en este numeral, garantizando la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la que tuvo acceso durante la ejecución contractual.</p> 	
27	<p>El contratista se obliga, a entregar las motocicletas lavadas después de realizado los mantenimientos que sean iguales o superiores a; \$ (800.000,00), en motocicletas. El servicio de lavado en estos casos se entiende como adicional y sin costo alguno para la Policía Nacional. Este podrá realizarse al interior de las instalaciones del futuro contratista o en el sitio que este indique, en todo caso, el establecimiento que realice el servicio deberá tener actualizado el permiso de vertimientos, sistema de tratamiento de aguas industriales de desecho, compuesto por rampas de lavado, rejillas, trampa de sedimentos, trampa de grasas, caja de</p>	SI	<p>El contratista cumplió con este requerimiento, entregando los las motocicletas lavadas cuando los mantenimientos superaron los valores establecidos para las Motocicletas.</p>	

Página 20 de 28		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	aforo y alcantarillado. Este procedimiento deberá ser coordinado con el supervisor del contrato.			
28	El contratista, se obliga a mantener la afiliación y nivel de cobertura en el Sistema de Seguridad Social Integral, al personal dispuesto para la ejecución del futuro contrato, durante el plazo de ejecución del contrato.	SI	El contratista cumplió con este requisito, manteniendo la afiliación y el nivel de cobertura del personal asignado al contrato durante todo el periodo de ejecución.	
29	El contratista, deberá presentar al supervisor del contrato, copia del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, junto con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.4.6.23 del Decreto 1072 de 2015.	SI	El contratista cumplió con la presentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	
30	El contratista, para la liquidación del contrato, presentará al supervisor del contrato un informe donde se evidencie el cumplimiento de las responsabilidades en materia de aseguramiento en seguridad y salud en el trabajo.	SI	El informe de cumplimiento en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo no aplica por el momento, debido a que el contrato se encuentra en ejecución y su vigencia se extiende hasta junio de 2026. Este requisito será exigible al finalizar la ejecución contractual, para el proceso de liquidación.	
31	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> <p>El contratista deberá cumplir con la normatividad legal vigente en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019.</p> <p>Además de la Resolución No. 01956 del 25 de abril del 2018 "Por la cual se adoptan las directrices de evaluación al sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, la empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo", expedida por la Policía Nacional.</p>	SI	"El contratista cumple con la condición contractual relacionada con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), al acreditar el cumplimiento de la normatividad legal vigente conforme al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la Resolución No. 01956 de 2018 expedida por la Policía Nacional."	
32	<p>CUMPLIMIENTO A LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL EN MATERIA DE POST-CONSUMO</p> <p>El contratista en la ejecución del contrato y en relación a la legislación ambiental en materia de posconsumo, una vez terminada la vida útil de los repuestos como baterías, tuercas, tornillos, luminarias, lubricantes y demás accesorios reemplazados durante el mantenimiento de las motocicletas, los recibirá nuevamente y proceda a realizar su disposición final o compromiso de entregar a los entes competentes.</p>	SI	El contratista cumple con la condición contractual relacionada con el cumplimiento de la legislación ambiental en materia de posconsumo, al asumir la recepción de los repuestos y elementos reemplazados durante el mantenimiento de las motocicletas y garantizar su disposición final conforme a la normatividad ambiental vigente, o su entrega a los entes competentes.	
33	<p>CAPACIDAD OPERATIVA. El contratista debe garantizar la infraestructura, capacidad logística y operacional necesaria para la ejecución, objeto del presente contrato, en los horarios de 08:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y de 08:00 a 12:00 horas los días sábados,</p>	SI	El contratista cumplió con la certificación de infraestructura, capacidad logística y operacional	

Página 21 de 28	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

	conforme a la oferta presentada, igualmente debe contar con sistema cerrado de monitoreo por cámaras que cubran los puestos de trabajo donde se realizarán los mantenimientos a las motocicletas, así como los sitios donde estará ubicado el equipo automotor de la institución, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos institucionales.		requerida para la ejecución del contrato, así como con la presentación de la información correspondiente al taller habilitado. De acuerdo con la documentación aportada en el proceso de selección y la verificación efectuada por el comité evaluador, se constató que las instalaciones presentadas cumplían con las condiciones exigidas y no registraron cambios posteriores, conforme a lo establecido en los requisitos del proceso.
--	--	--	---

35	CAPACIDAD OPERATIVA - LOTE 2: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA SANTANDER		SI	<p>El contratista cumple con la capacidad operativa exigida para el Lote 2, al contar con taller de mecánica automotriz legalmente constituido y ubicado dentro de la jurisdicción requerida, con matrícula mercantil vigente, infraestructura adecuada, condiciones de seguridad industrial y ambiental, sistema de monitoreo, áreas exclusivas y debidamente señalizadas para la atención de vehículos livianos y pesados, espacios de espera, almacenamiento de repuestos y cobertura para la ejecución de mantenimientos preventivos, garantizando la correcta, segura y continua prestación del servicio al parque automotor del Departamento de Policía Santander.</p>												
	<p>Tener un establecimiento de comercio, con un taller de mecánica de motocicletas ubicado en Bucaramanga, Floridablanca o Girón, con matrícula mercantil vigente, cubierto como se relaciona más adelante que garantice la seguridad y resguardo de las motocicletas, que cuente con las condiciones de seguridad industrial y acondicionamiento, manejo ambiental relacionado con la gestión y disposición final de los residuos resultantes del mantenimiento, sala de espera para clientes y ubicación para entrega de las motocicletas, bodega o almacén de suministros con stock de repuestos. <u>El contratista deberá indicar en la oferta a través de un documento escrito la dirección del taller donde se llevará a cabo el cumplimiento del objeto contractual</u>, garantizando la propiedad, arrendamiento o disponibilidad del mismo para la ejecución del contrato, para lo cual podrá optar por las siguientes opciones, así:</p>															
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Opción</th> <th>Calidad</th> <th>Documentos Exigidos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Propietario del bien Inmueble (Taller de mecánica de motocicletas)</td> <td>Certificado de libertad y tradición expedido por la oficina de instrumentos públicos (con una expedición no mayor a 30 días calendario) y certificado donde se informe sobre la viabilidad o compatibilidad de uso del suelo respecto de la actividad económica objeto del presente proceso, expedido por la autoridad administrativa competente (oficina de planeación o la que haga sus veces), del lugar propuesto por el oferente.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Bien inmueble en calidad de arrendamiento (Taller de mecánica de motocicletas)</td> <td>Contrato de arrendamiento (el contratista deberá garantizar durante el tiempo de ejecución del contrato que el taller cumpla con las condiciones técnicas establecidas y/o normatividad vigente) y certificado donde se informe sobre la viabilidad o compatibilidad de uso del suelo respecto de la actividad económica objeto del presente proceso, expedido por la autoridad administrativa competente (oficina de planeación o la que haga sus veces), del lugar propuesto por el contratista debiendo anexar el certificado de libertad y tradición con expedición no mayor a 30 días.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Disponibilidad del bien inmueble (Taller de mecánica de motocicletas)</td> <td>Acuerdos comerciales o convenios, suscritos por el contratista y el propietario del establecimiento de comercio con taller de mecánica automotriz, donde se ejecutará el contrato, (indicando que el taller estará disponible para el cumplimiento del objeto del presente proceso y garantizando que durante el tiempo de ejecución del contrato el taller cumpla con las condiciones técnicas establecidas y/o normatividad vigente), además deberá presentar: a. Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil del propietario del establecimiento de comercio con taller de mecánica automotriz, donde el objeto social o la actividad comercial deberá estar acorde con el objeto del presente proceso.</td> </tr> </tbody> </table>			Opción	Calidad	Documentos Exigidos	1	Propietario del bien Inmueble (Taller de mecánica de motocicletas)	Certificado de libertad y tradición expedido por la oficina de instrumentos públicos (con una expedición no mayor a 30 días calendario) y certificado donde se informe sobre la viabilidad o compatibilidad de uso del suelo respecto de la actividad económica objeto del presente proceso, expedido por la autoridad administrativa competente (oficina de planeación o la que haga sus veces), del lugar propuesto por el oferente.	2	Bien inmueble en calidad de arrendamiento (Taller de mecánica de motocicletas)	Contrato de arrendamiento (el contratista deberá garantizar durante el tiempo de ejecución del contrato que el taller cumpla con las condiciones técnicas establecidas y/o normatividad vigente) y certificado donde se informe sobre la viabilidad o compatibilidad de uso del suelo respecto de la actividad económica objeto del presente proceso, expedido por la autoridad administrativa competente (oficina de planeación o la que haga sus veces), del lugar propuesto por el contratista debiendo anexar el certificado de libertad y tradición con expedición no mayor a 30 días.	3	Disponibilidad del bien inmueble (Taller de mecánica de motocicletas)	Acuerdos comerciales o convenios, suscritos por el contratista y el propietario del establecimiento de comercio con taller de mecánica automotriz, donde se ejecutará el contrato, (indicando que el taller estará disponible para el cumplimiento del objeto del presente proceso y garantizando que durante el tiempo de ejecución del contrato el taller cumpla con las condiciones técnicas establecidas y/o normatividad vigente), además deberá presentar: a. Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil del propietario del establecimiento de comercio con taller de mecánica automotriz, donde el objeto social o la actividad comercial deberá estar acorde con el objeto del presente proceso.
	Opción	Calidad			Documentos Exigidos											
1	Propietario del bien Inmueble (Taller de mecánica de motocicletas)	Certificado de libertad y tradición expedido por la oficina de instrumentos públicos (con una expedición no mayor a 30 días calendario) y certificado donde se informe sobre la viabilidad o compatibilidad de uso del suelo respecto de la actividad económica objeto del presente proceso, expedido por la autoridad administrativa competente (oficina de planeación o la que haga sus veces), del lugar propuesto por el oferente.														
2	Bien inmueble en calidad de arrendamiento (Taller de mecánica de motocicletas)	Contrato de arrendamiento (el contratista deberá garantizar durante el tiempo de ejecución del contrato que el taller cumpla con las condiciones técnicas establecidas y/o normatividad vigente) y certificado donde se informe sobre la viabilidad o compatibilidad de uso del suelo respecto de la actividad económica objeto del presente proceso, expedido por la autoridad administrativa competente (oficina de planeación o la que haga sus veces), del lugar propuesto por el contratista debiendo anexar el certificado de libertad y tradición con expedición no mayor a 30 días.														
3	Disponibilidad del bien inmueble (Taller de mecánica de motocicletas)	Acuerdos comerciales o convenios, suscritos por el contratista y el propietario del establecimiento de comercio con taller de mecánica automotriz, donde se ejecutará el contrato, (indicando que el taller estará disponible para el cumplimiento del objeto del presente proceso y garantizando que durante el tiempo de ejecución del contrato el taller cumpla con las condiciones técnicas establecidas y/o normatividad vigente), además deberá presentar: a. Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil del propietario del establecimiento de comercio con taller de mecánica automotriz, donde el objeto social o la actividad comercial deberá estar acorde con el objeto del presente proceso.														



- b. Copia de cedula de ciudadanía del representante legal o propietario del establecimiento de comercio con taller de mecánica automotriz.
- c. Certificado de libertad y tradición del bien inmueble expedido por la oficina de instrumentos públicos (con una expedición no mayor a 30 días)
- d. Certificado por la entidad correspondiente sobre la viabilidad o compatibilidad de uso del suelo respecto de la actividad económica objeto del presente proceso, expedido por la autoridad administrativa competente (oficina de planeación o la que haga sus veces), del lugar propuesto por el oferente.
- e. En caso de tenerlo en calidad de arrendamiento, contrato de arrendamiento suscrito por el propietario y/o propietarios, (el contratista deberá garantizar durante el tiempo de ejecución del contrato que el taller cumpla con las condiciones técnicas establecidos y/o normatividad vigente).

Nota 1: el certificado de libertad y tradición debe estar **expedido con fecha no mayor a 30 días calendario**, anteriores al cierre de presentación de oferta del presente proceso.


Nota 2: el Certificado o concepto de viabilidad o compatibilidad de uso del suelo, debe estar acorde al **Plan de Ordenamiento Territorial vigente** en cada municipio donde esté ubicado el lugar propuesto, este documento se requiere con el fin de verificar que en el lugar propuesto se puede desarrollar la actividad económica, de conformidad con las normas de uso del suelo establecidas en cada Municipio. (Artículo 87 numeral 1 Ley 1801 de 2016), sin embargo, la Entidad podrá verificar el cumplimiento de este requisito a través de los medios dispuestos por la entidad territorial correspondiente, toda vez que dicho certificado o concepto es meramente informativo y, por lo tanto, es una de las formas de probar el requisito consistente en el cumplimiento de las normas de uso del suelo.


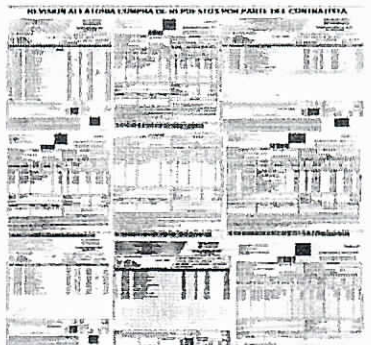
El contratista podrá subcontratar servicios de mantenimiento, sólo en los casos que se requiera actividades que demanden equipos y/o mano de obra especializada (Servicio de torno y fresadora, pintura, soldadura).

El taller deberá contar con sistema de monitoreo por cámaras las veinticuatro (24) horas del día, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de las motocicletas institucionales, con la siguiente infraestructura y puestos de trabajo exclusivo para la Policía Nacional:

- a. Espacio cubierto (bajo techo) para el mantenimiento exclusivo y simultáneo a cinco (05) motocicletas, de acuerdo a las siguientes condiciones técnicas:
 - ✓ Cinco (05) puestos de trabajo con el espacio necesario para el mantenimiento de motocicletas, más el área de circulación del técnico con sus equipos y herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas en cada puesto de trabajo.
- b. Espacio adicional para albergar mínimo un (5) motocicletas, el cual se requiere como espacio de espera, para el diagnóstico, así como las autorizaciones necesarias para el correcto funcionamiento del equipo automotor, dicho espacio debe estar dentro de las instalaciones del taller debidamente demarcado y señalizado. Sitio que debe brindar las condiciones de seguridad para el equipo automotor de la Policía Nacional.
- c. Se debe identificar y señalizar un área de tránsito de motocicletas independiente a los puestos de trabajo, con el piso debidamente demarcado y señalizado, esta área debe permitir el acceso a cada uno de los puestos de trabajo del literal "a" y espacios adicionales del literal "b", sin afectar puestos de trabajo o espacios adicionales, adyacentes.

Debido a la necesidad del Departamento de Policía de Santander, se requiere dar cobertura a los mantenimientos preventivos de motocicletas en los Distritos de Policía (Distrito de San Gil, Distrito Socorro, Distrito de Barbosa, Distrito de Málaga, Distrito Vélez, Distrito Saba de Torres, Distrito Cimitarra, Distrito San Vicente de Chucurí, Distrito Matanza, Distrito Charalá.), con el fin de reducir el riesgo y costos que conlleva conducir las motocicletas uniformados y personal uniformado fuera de estas jurisdicciones hasta el área metropolitana de Bucaramanga. Por

Página 23 de 28	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
	<p>lo tanto, se requiere que los contratistas garanticen la ejecución en lo concerniente a mantenimientos preventivos a las motocicletas que se puedan efectuar en cortos tiempos y no requieran de herramientas especializadas, los cuales serán: Cambio de aceite, cambio de filtros (aceite y aire), cambio de batería, cambio de pastillas de frenos cambio de guayas, cambio de discos de clutch. Estos mantenimientos serán con previa coordinación con el supervisor del contrato en las fechas y lugares que se señalen y no serán simultáneos.</p>		
36	<p>MAQUINARIA O EQUIPOS Y PUESTOS DE TRABAJO MÍNIMOS</p> <p>De acuerdo a los puestos de trabajo requeridos, cada uno de ellos debe tener en sus instalaciones como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> El piso empleado para adelantar los mantenimientos objeto del presente proceso debe estar debidamente demarcado y los puestos de trabajo deben estar identificados y señalizados. Mínimo un (01) Punto neumático en cada puesto de trabajo. Mínimo un (01) punto eléctrico para cada puesto de trabajo. Para los lotes 4, 5 y 6 una (01) rampa mecánica, hidráulica o fija en cada puesto de trabajo. <p>NOTA 1: Para la verificación de estos requisitos, el comité evaluador realizará las visitas a las instalaciones relacionadas por los oferentes, en días laborales y en horario de servicio, sin previo aviso, de ser necesario, se realizarán pruebas para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, de lo cual se realizará un acta con la firma de quien realizó la visita y la persona que la atendió. En dichas visitas, asistirán integrantes del comité evaluador, con el apoyo de personal de la seccional de investigación criminal, así: un fotógrafo, un topógrafo y/o planimetría, y demás funcionarios designados para el acompañamiento por parte de la Jefatura administrativa de cada Unidad Policial (MEBUC, DESAN y DEMAM), en caso de considerar necesario, se realizarán visitas adicionales de verificación, con el fin de corroborar observaciones y/o aclaraciones realizadas por los contratistas.</p> <p>NOTA 2: Para efectos del presente numeral, entiéndase como exclusividad, el servicio que se debe prestar a las motocicletas de la Policía Nacional, frente a los automotores de otras entidades públicas, privadas o de los particulares que se encuentren en el taller, incluso aquellos a los cuales se les esté realizando operaciones, es decir, una vez sea solicitado el mantenimiento y puesto el automotor en las instalaciones del futuro contratista, primará la prestación del servicio para aquellos que son propiedad de la Policía; esto en el entendido que, el servicio prestado por la Entidad es de carácter público, permanente e ininterrumpido.</p> <p>NOTA 3: Los contratistas pueden presentar un taller para dos o más lotes, siempre y cuando el lugar propuesto cuente con la sumatoria de las capacidades operativas, personal y demás requisitos exigidos en los lotes a los que se presente y que este a su vez cumpla de manera independiente para cada lote, ya que estos y algunos otros aspectos se verifican y evalúan de manera independiente para cada lote.</p> <p>NOTA 4: Los servicios de mano de obra de: Cambio de fusibles, cambio de bombillos, y cambio de baterías, NO generará costo por parte del contratista. En todo caso, dichos servicios serán realizados por personal del área de Movilidad de cada unidad. Aplica para todos los lotes y toda clase de motocicleta.</p>	SI	<p>El contratista cumple con los requisitos mínimos de maquinaria, equipos y puestos de trabajo exigidos para el Lote 2, disponiendo de áreas debidamente demarcadas y señalizadas, puntos neumáticos y eléctricos por puesto, elevadores, gatos hidráulicos y espacios adecuados para la atención integral de los vehículos, garantizando la prestación prioritaria y continua del servicio al parque automotor de la Policía Nacional.</p>
37	<p>El contratista deberá entregar mensualmente al supervisor del contrato correspondiente la factura de compra de cada repuesto cambiado a las motocicletas dentro del mantenimiento correctivo. La factura deberá ser expedida por el concesionario o almacén de repuestos autorizado por la casa matriz del repuesto utilizado.</p>		<p>Durante el periodo evaluado no se ejecutaron mantenimientos correctivos a las motocicletas objeto del contrato, razón por la cual no se generó la obligación de entrega de facturas de compra de repuestos.</p>

Página 24 de 28	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
		<p>conforme a lo establecido contractualmente. Las actividades desarrolladas correspondieron únicamente a mantenimientos preventivos</p> 

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se han presentado novedades o situaciones anormales en la ejecución del contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:


A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (182) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (80) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago lo realizará la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial o documento equivalente y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción de los bienes, expedido por los supervisores del contrato según corresponda y con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la calle 41 No. 11-44 primer piso, en Bucaramanga.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o son devueltos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Bucaramanga pagará la factura o documento equivalente, al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (P.A.C) aprobado por la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Página 25 de 28	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El contratista, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, y mediante procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la circular externa 016 del 09/03/2021, como requisito necesario del pago de los bienes y/o servicios contratados.

Nota: El contratista se compromete a facturar entregando la respectiva facturación o documento equivalente dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, dirigida a la Policía Metropolitana de Bucaramanga dirigida así:

Nombre entidad: Policía Metropolitana de Bucaramanga

Nit entidad: 900.233.117-8

Dirección: calle 41 #11-44 Barrio García Rovira

Correo principal: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

PCI: #16-01-01-M6; número de contrato; correo supervisor#

Los pagos se harán a la siguiente cuenta

NOMBRE BENEFICIARIO: EDGAR MANUEL LEON ORTIZ

ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA

TIPO DE CUENTA: Ahorros

NÚMERO DE CUENTA: 78072493604

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 469.500.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 423.089.187,00	90,11%
Valor total facturado	\$ 423.089.187,00	90,11%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 56.236.735,00	11,98%
Valor pagado	\$ 366.852.452,00	78,14%
Valor pendiente de entrega	\$ 46.410.813,00	9,89%

NOTA ACLARATORIA:

El total del contrato \$ 469.500.000,00, distribuidos así:

GUMOV – DESAN vigencia 2025 \$ 150.000.000,00

GUMOV – DESAN vigencia 2026 \$ 319.500.000,00

- Lo reportado en el informe de supervisión, corresponde a 49 mantenimientos preventivos y correctivos a motocicletas, realizados en el mes de mayo 2026 correspondientes a las siguientes unidades así:
- GUMOV – DESAN, reporto mediante recibo a satisfacción No 06 de fecha 05 de junio 2026, por valor de \$56.236.735,00, lo reportado se ajustan a lo establecido en las condiciones técnicas del contrato, las cuales se vienen realizando en la ciudad de Bucaramanga.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
Acta No 01 del 20/12/2025	\$ 150.000.000,00	12/12/2025 al 20/12/2025	\$ 150.000.000,00	FE 6663-FE 6664 FE 6665-FE 6666 FE 6667-FE 6668 FE 6669-FE 6670	132.542.017,00	17.457.983,00	97851626


ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA




POLICÍA NACIONAL

				FE 6671-FE 6672 FE 6673-FE 6674 FE 6675-FE 6676 FE 6677-FE 6678 FE 6679-FE 6680 FE 6681-FE 6683 FE 6684-FE 6685 FE 6686-FE 6687 FE 6688-FE 6689 FE 6690-FE 6691 FE 6692-FE 6693 FE 6694-FE 6695 FE 6696-FE 6697 FE 6698-FE 6699 FE 6700-FE 6701 FE 6702-FE 6703 FE 6704-FE 6705 FE 6706-FE 6707 FE 6708-FE 6709 FE 6710-FE 6711 FE 6712-FE 6713 FE 6714-FE 6715 FE 6716-FE 6717 FE 6718-FE 6719 FE 6720-FE 6721 FE 6722-FE 6723 FE 6724-FE 6725 FE 6726-FE 6727 FE 6728-FE 6729 FE 6730-FE 6731 FE 6732-FE 6733 FE 6734-FE 6735 FE 6736-FE 6737 FE 6738-FE 6739 FE 6740-FE 6741 FE 6742-FE 6743 FE 6744-FE 6745			
Acta No 02 del 06/02/2026	\$ 68.342.946,00	01/01/2026 al 31/01/2026	\$ 68.342.946,00	FE 6962-FE 6963 FE 6964-FE 6965 FE 6966-FE 6967 FE 6968-FE 6969 FE 6970-FE 6971 FE 6972-FE 6973 FE 6974-FE 6975 FE 6976-FE 6977 FE 6978-FE 6979 FE 6980-FE 6981 FE 6982-FE 6983 FE 6984-FE 6985 FE 6986-FE 6987 FE 6988-FE 6989 FE 6990-FE 6991 FE 6992-FE 6993 FE 6994-FE 6995 FE 6996-FE 6997 FE 6998-FE 6999 FE 7000-FE 7001	60.388.746,00	7.954.200,00	41160026
Acta No 03 del 04/03/2026	\$ 68.273.708,00	01/02/2026 al 28/02/2026	\$ 68.273.708,00	FE 7117-FE 7118 FE 7119-FE 7120 FE 7121-FE 7122 FE 7123-FE 7124 FE 7125-FE 7126 FE 7127-FE 7128 FE 7129-FE 7130 FE 7131-FE 7132 FE 7133-FE 7134 FE 7135-FE 7136 FE 7137-FE 7138 FE 7139-FE 7140 FE 7141-FE 7142 FE 7143-FE 7144 FE 7145-FE 7146	60.327.566,00	7.946.142,00	129756526

Página 27 de 28		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS				 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA					
Fecha: 12-03-2021							
Versión: 5							
				FE 7147-FE 7148 FE 7149-FE 7150 FE 7151-FE 7152 FE 7153-FE 7154 FE 7155-FE 7156 FE 7157-FE 7158 FE 7159-FE 7160 FE 7161-FE 7162 FE 7163-FE 7164 FE 7165-FE 7166 FE 7167-FE 7168 FE 7169-FE 7170 FE 7171-FE 7172 FE 7173			
Acta No 04 del 06/04/2026	\$ 40.271.411,00	01/03/2026 al 31/03/2026	\$ 40.271.411,00	FE 7295-FE 7296 FE 7297-FE 7298 FE 7299-FE 7300 FE 7301-FE 7302 FE 7303-FE 7304 FE 7305-FE 7306 FE 7307-FE 7308 FE 7309-FE 7310 FE 7311-FE 7312 FE 7313-FE 7314 FE 7315-FE 7316 FE 7317-FE 7318 FE 7319-FE 7320	35.584.361,00	4.687.050,00	139869026
Acta No 05 del 05/05/2026	\$ 39.964.387,00	01/04/2026 al 30/04/2026	\$ 39.964.387,00	FE-7432-FE-7433 FE-7434-FE-7435 FE-7436-FE-7437 FE-7438-FE-7439 FE-7440-FE-7441 FE-7442-FE-7443 FE-7444-FE-7445 FE-7446-FE-7447 FE-7448-FE-7449 FE-7450-FE-7451 FE-7452-FE-7453 FE-7454-FE-7455 FE-7456-FE-7457 FE-7458-FE-7460 FE-7461	35.313.070,00	4.651.317,00	179482026
Acta No 06 del 05/08/2026	\$ 56.236.735,00	01/05/2026 al 31/05/2026	\$ 56.236.735,00	FE 7622-FE 7623 FE 7624-FE 7625 FE 7626-FE 7627 FE 7628-FE 7629 FE 7630-FE 7631 FE 7632-FE 7633 FE 7634-FE 7635 FE 7636-FE 7637 FE 7638-FE 7639 FE 7640-FE 7641 FE 7642-FE 7643 FE 7644-FE 7645 FE 7646-FE 7647 FE 7648-FE 7649 FE 7650-FE 7651 FE 7652-FE 7653 FE 7654-FE 7655 FE 7656-FE 7657 FE 7658-FE 7659 FE 7660-FE 7661 FE 7662-FE 7663 FE 7664-FE 7665 FE 7666-FE 7667 FE 7668-FE 7669 FE 7670	Pendiente de pago	Pendiente de pago	Pendiente de pago

4.2 Entrada de Bienes

NO APLICA

Página 28 de 28	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

5. RECOMENDACIONES

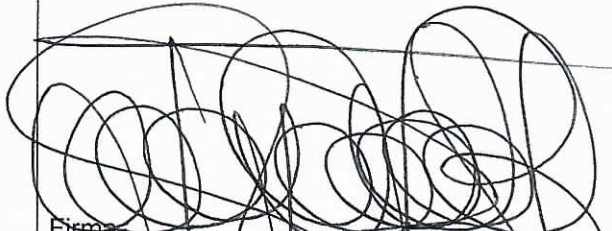
El contratista viene cumpliendo con las obligaciones y condiciones técnicas pactadas en el contrato, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA PRESENTE ORDENACIÓN DEL GASTO". Se recomienda continuar con el mantenimiento de forma eficiente

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma _____
Intendente Jefe JUAN PABLO VEGA
 Responsable movilidad DESAN
 Supervisor Contrato, N° 74-7-10058-25
 Correo electrónico: desan.gumov-mtt.policia.gov.co
 No. Celular: 3215236576